

INFORME: En la fecha le informo Señor Juez que, el apoderado judicial de la parte demandante allegó escrito solicitando seguir adelante con la ejecución en la presente demanda. Igualmente, le informó que la codemandada MARIA ESCILDA MARIA CAMACHO, se encuentra notificada personalmente desde el 18 de septiembre de 2020 y una vez vencido el término del traslado no acreditó pagó ni propuso excepción alguna. Finalmente, con respecto a la Sociedad demandada LABORATORIOS DE MEDELLIN S.A.S., representada legalmente por la señora LUZ MARINA ECHENIQUE CAMACHO, la misma fue emplazada, inscrita en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y se le nombró Curador Ad Litem, al cual aún no se le ha remitido el acta de posesión. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 31 de marzo de 2022.

Néstor Raúl Ruíz Botero
Escribiente



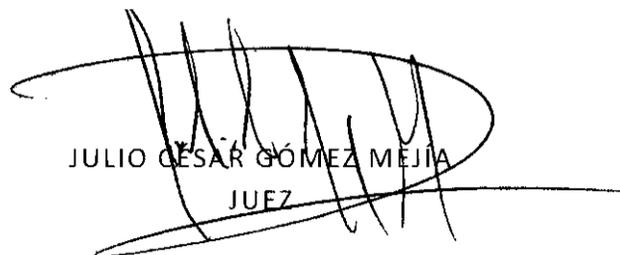
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, jueves treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2020-00112-00
PROCESO:	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S. A.
DEMANDADOS:	LABORATORIOS DE MEDELLÍN S. A. S. y ESCILDA MARÍA CAMACHO DE ECHENIQUE
INSTANCIA:	Primera
DECISIÓN:	No accede y remite acta

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, no se accede a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, en su solicitud de proferir auto ordenando seguir adelante con la ejecución en el presente proceso, por cuanto aún no se ha integrado la Litis con la señora LUZ MARINA ECHENIQUE CAMACHO, representante legal de la sociedad demandada LABORATORIOS DE MEDELLÍN S. A. S.

De otro lado, por la Secretaría de este Despacho remítase al Dr. JOSÉ GONZALO BOLÍVAR MONTOYA, curador *ad litem* designado, la respectiva acta de notificación, con el fin de que la devuelva diligenciada y le corra el respectivo término para pagar y/o excepcionar.

NOTIFÍQUESE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ